RESOLUCION DE ALCALDIA N° 173 - 2020 – A – MDFL.

Tamshiyacu, 14 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERANDO LORES

Visto;

El Oficio N° 067 - 2020 – ATM – OSP – MDFL -T, con fecha de recepción 11 / 09 /2020, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la solicitud presentada por el Presidente electo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de Aucayo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, que en virtud de su autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, enciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que mediante solicitud de fecha 11/09/2020, el Sr. FRANCISCO GARCIA CACHIQUE, en su condición de Presidente electo del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado Rural de Aucayo, del distrito de FERNANDO LORES, provincia de MAYNAS, departamento de LORETO, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado rural de Aucayo, del distrito de FERNANDO LORES, provincia de MAYNAS, departamento de LORETO, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento –Agua en dicha Comunidad;

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (2) años, del 07/09/2020 hasta el 07/09/2022 a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	FRANCISCO GARCIA CACHIQUE	X		05291149
Tesorero/a	CLAUDIO SIQUIHUA PEREZ	X		05311944
Secretario/a	DENIA CHANCHARI HUAYAMBE		X	05320971
Vocal 1	OSCAR MOZOMBITE VARGAS	X		05358865
Vocal 2	DELIA CHANCHARI HUAYAMBE		X	40346277

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el/la Fiscal de la JASS, por tres (3) años, del 06/07/2020 hasta el 06/07/2023 a:

06/07	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El/La Fiscal	MERITA ROQUE MONTEJO		X	01000182

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de Aucayo, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página Web: munifernandolores.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES
TAMSHIYACU
Lic. CLEVER RUIZ RUIZ
ALCALDE